

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Junio 3 de 1978

Núm. 3726

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Quinto Partido Judicial del Estado de Tab.

EDICTO

Primera Almoneda

Se Convocán Postores.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, relativo al expediente civil número 335/976, promovido por el Licenciado Octavio Beauregard Santamaría, como endosatario en procuración del Banco de Crédito Rural del Golfo, S.A., en contra de la señora Rosa Ninive Oyosa Pérez, se dictó un auto que a la letra dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia Comalcalco, Tabasco, septiembre 19 diez y nueve de 1977 mil novecientos setenta y siete.—Vistos el estado de los autos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1,410 y 1,411 del Código de Comercio, y 552, 554, 556, 557, 558, 559, del Código de Procedimientos Civiles, supletoriamente aplicado a la materia mercantil, sáquese, en pública subasta, en primera almoneda los bienes embargados, consistentes en predio rústico, con superficie de doce hectáreas, Cincuenta y dos áreas, sesenta y dos centiáreas, y el segundo con superficie de cuatro hectáreas, tres áreas, noventa y seis centiáreas, Ubicados en la rancharía Chichicapa de este Municipio, con los linderos que se determinan en los avalúos practicados, que aparecen agregados a este expediente, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo de las fincas descritas, los cuales tienen un valor comercial \$ 50,574.00 cincuenta mil quinientos setenta y cuatro pesos, y \$ 80,896.00 ochenta mil ochocientos noven

ta y seis pesos, respectivamente, debiendo los licitadores consignar previamente en este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10% efectivo del valor de los bienes que han servido de base para el remate.— Anúnciese esta venta legal por medio de Edictos, que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y el Diario “Presente” que se publican en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose como fecha para que tenga lugar la primera almoneda, el décimo día hábil, que siga a la exhibición en este Expediente de los ejemplares correspondientes, a las publicaciones que contengan los edictos, debiendo la Secretaría sentar razón de ello en autos.— Notifíquese y cúmplase Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Eduardo A. Méndez Gómez, Juez Mixto de 1ra. Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que dá fé.—A. Méndez G. Rúbrica.—A. Mza. Z. Rúbrica”.

Como está ordenado se expide el presente Edicto para su publicación en los Periódicos señalados.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., Abril 18 de 1978

El Srio. de la Mesa Civil.
C. Alcides Mendoza Zurita.

H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Jalpa de Méndez, Tab.

UNION DE CREDITO GANADERO DE
TABASCO. S.A. DE C.V.

Aldama 617

Tel. 2-12-50

Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

CONVOCATORIA

Asunción Triano Gallegos, con domicilio en el Poblado Amatitán perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tab., de 32 años de edad, casado católico, con Instrucción Escolar, dedicado al campo, por medio de un escrito ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal, ubicado en el Poblado de Amatitán perteneciente a este Municipio, constante de una Superficie total de 648.00 metros cuadrados que dice poseer desde hace más de diez años en forma pacífica continua pública y en calidad de dueño que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte:—60.00 metros con la Señora Isabel Ramón Ulín, Al Sur:—Con la Señora Petronila Vinagre, Al Este:—9.30 metros con el Señor Antonio Córdova Ulín y Oeste:— 9.30 metros con la Carretera que conduce a Comalcalco, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presenten en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Jalpa de Méndez, Tab., Feb. 13 de 1978.

El Presidente Municipal.
Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario.
C. Carlos González Mirabal.

De acuerdo con lo mandado por la cláusula Cuadragésima de la escritura constitutiva de esta Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S.A. de C.V., y confundamento en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se CONVOCA a todos los señores accionistas de la misma para la Asamblea General Extraordinaria que deberá tener efecto en el local arriba señalado desde las doce horas del día 21 del próximo mes de Junio con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.—Lista de asistencia, y declaración que hará el Presidente de estar o no legalmente constituida la Asamblea.
- II.—Lectura de la presente Convocatoria.
- III.—Someter a la consideración de la H. Asamblea el proyecto de reforma de las cláusulas: Séptima, octava, novena, décima y décima cuarta de la escritura constitutiva con motivo del aumento del Capital aprobado.
- IV.—Clausura de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 191 de la Ley de Sociedades Mercantiles, si la Asamblea no pudiera celebrarse el día señalado, se hará una segunda Convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la Junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del Día, si acuden a ella accionistas que representen por lo menos el 50% del capital.

Villahermosa, Tabasco, Mayo 15 de 1978

El Srio. del Consejo de Administración.

ARTURO S. SUAREZ BARTLETT.

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I y XXXIX del artículo 36 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1721

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que enajene en favor del C. SIMON MAGAÑA TORRES, un predio urbano ubicado en la calle Ayuntamiento de la Colonia Aguila de esta ciudad, con superficie de 157:84 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 9:285 mts. con el Dr. Fausto López Cámara; al Sur, en 9:285 metros con paso de acceso; al Este, en 17:00 metros con terreno municipal y al Oeste, en 17:00 metros con la calle Ayuntamiento. El precio de la operación es de \$ 12,279.97 (DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.).

TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y ocho.—Alcides Jiménez Arias, Dip. Presidente.— MVZ. Vladimir Bustamante Sastré, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y ocho.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I y XXXIX del artículo 36 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1722

(Sigue a la vuelta)

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que enajene en favor del C. ENRIQUE MAGAÑA HERNANDEZ, un predio urbano ubicado en la calle Ayuntamiento de la colonia Aguila de esta ciudad, con superficie de 157:84 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 9:285 metros con el Dr. Fausto López Cámara; al Sur, en 9:285 metros con paso de acceso; al Este, en 17:00 metros con terreno municipal; al Oeste, en 17:00 metros con terreno municipal. El precio de la operación es de \$ 12,279.97 (DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.).

TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y ocho.—Alcides Jiménez Arias, Dip. Presidente.— MVZ. Vladimir Bustamante Sastré, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y ocho.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,
LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

Villahermosa, Tabasco.

CONVOCATORIA.

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En el Expediente laboral Número.. 521/975, formado con motivo de la demanda interpuesta por el C. Alvaro Carrasco Jiménez en contra de Hilario Guzmán, en cobro de diversas prestaciones de trabajo, se señalaron para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien embargado en el presente negocio, las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de mayo próximo del presente año, siendo el siguiente:

Predio Rustico ubicado en la Rancharía San Martín, perteneciente a la municipalidad de Tenosique, Tabasco, con una superficie actualmente de setenta y una hectáreas, 65 areas, 47 centiáreas y cuarenta y siete áreas, con las siguientes colindancias: Al Norte, con tierras de Francisco Cámara Lezama; Al Sur, con Arroyo Bole-

vá; al Este, con propiedad o tierras de los CC. Alberto, Atilia y Brunilda Salva Núñez y al Oeste, con tierras del C. Ruperto Zetina, con un valor catastral de \$ 63,092.40 sesenta y tres mil noventa y dos pesos cuarenta centavos siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. Se convocan postores y acreedores.

Villahermosa, Tab., 20 de Abril de 1978.

El Presidente Titular de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado.

Lic. Anibal Vélez Somarriba.

El Secretario General.

Lic. Plinio Solís Atala.